

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su revisión correspondiente, los expedientes con anexos formados con motivo de las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el periodo comprendido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Convocatoria Pública dirigida a la población en general, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, para presentar sus propuestas de ciudadanas y ciudadanos para la designación y nombramiento de quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; publicada el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado y en el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, así como en tres diarios de alta circulación de la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Síntesis", y "Milenio".

Conforme a la Base primera denominada "LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" señalada en la Convocatoria, el plazo para presentar las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para ocupar los cargos de Comisionadas y/o Comisionados, fue a partir del día de la publicación de la Convocatoria, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día ocho de diciembre del presente año.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día ocho de diciembre del presente año; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía,

en la misma fecha levantó razón de cuenta, ante la presencia del Notario Público Titular número 14 de esta Ciudad Capital, Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, certificando la recepción de 20 (veinte) propuestas de ciudadanas y ciudadanos postulados para participar en el proceso de selección para ocupar los cargos de Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Asimismo, la Secretaría General mediante oficio número 0000/2016 remitió a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con las propuestas presentadas, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Base Sexta de la Convocatoria expedida conforme al ordenamiento de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, es menester que esta Comisión revise los expedientes con sus anexos, en el orden en el que fueron presentados por las y los aspirantes en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

III. Con fundamento en la Base sexta "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER" de la Convocatoria y en razón de que la fracción V del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla dispone que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado evaluará objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia que tengan las y los candidatos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y el punto 3 de la Base tercera "DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR" de la Convocatoria de mérito, establece como requisito que los aspirantes acrediten conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, después de haber revisado y analizado el expediente, y en específico el currículum vitae y el soporte documental que adjuntó a éste la ciudadana **Norma Estela Pimentel Méndez**, cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, acredita contar con conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y es postulada por seis organizaciones que acreditan su legal constitución y mandato correspondiente: **1.** Antena Azteca S.A. de C.V. **2.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Puebla. **3.** Sinergia Fundación Comunitaria, Institución de Beneficencia Privada. **4.** Centro de Estudios Espinosa Yglesias. **5.**

Universidad Anáhuac. 6. Todos por un México Mejor A.C. así como doce postulaciones personales.

De acuerdo a lo que fue expuesto, al ciudadano **Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga** se le tiene postulándose por su propio derecho, no anexa soporte documental, de su currículum vitae se desprende que ha realizado diversas actividades que no guardan relación o vínculo directo con la materia de transparencia y acceso a la información, por lo que no acredita tener conocimientos, experiencia y trayectoria en la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Al ciudadano **Egberto Martínez Rubí** se le tiene postulándose por su propio derecho, por así desprenderse del escrito mediante el cual manifiesta dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria, actualmente se desempeña como Contralor Interno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, pero no cumple con la BASE TERCERA PUNTO 4 de la Convocatoria, ya que no adjunta soporte documental que acredite conocimientos en la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La ciudadana **Christian Mariana Ceballos Garduño** es propuesta por Mesa Redonda Panamericana Puebla de los Ángeles A.C., este órgano legislativo no pasa inadvertido que la interesada **no presenta el acta constitutiva de la asociación civil, se encuentra pendiente su inscripción en el Registro Público de la Propiedad**; anexa una constancia del Notario. reúne los requisitos legales y de la Convocatoria, y presenta los documentos requeridos con los que justifica la experiencia, conocimientos y trayectoria en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, razón por la cual cumple con lo establecido tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Convocatoria.

El ciudadano **Alfonso Guevara Moreno** satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y es postulado por su propio derecho. Acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

El ciudadano **Erick Abraham Herrera Noriega**, se le tiene postulándose por su propio derecho; dentro de su currículum vitae el aspirante de referencia no presenta la

documentación con la que demuestre conocimientos, experiencia y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo cual, no cumple con la BASE TERCERA PUNTO 4 de la Convocatoria, y con el artículo 30 fracción IV en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, se le tiene al ciudadano **Héctor José María Garza Villalobos**, postulándose por su propio derecho, de conformidad con el escrito, en el que plasma que por su propio derecho da cumplimiento a los requisitos señalados en la Convocatoria; esta Comisión General no pierde de vista que el interesado no acompaña soporte documental con el cual se acredite su experiencia, conocimientos y trayectoria en transparencia, acceso a la información pública y protección a datos personales, por lo cual no cumple con la BASE TERCERA PUNTO 4 de la Convocatoria, y con el artículo 30 fracción IV en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El ciudadano **Antonio Domingo Moreno Díaz** no satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, ya que en su documentación presentada no anexa la documentación con la que acredite contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales, por lo tanto, no cumple con la BASE TERCERA PUNTO 4 de la Convocatoria.

De la revisión del currículum vitae de la ciudadana **Rita Elena Balderas Huesca**, se desprende que es postulada por su propio derecho y, además, satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria. Anexa ocho constancias con las que acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

Asimismo, el ciudadano **Francisco Javier García Blanco** satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y es postulado por su propio derecho. Acredita con veinticuatro constancias, contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales. Es postulado por la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala, acreditando su legal constitución y el mandato correspondiente.

De la revisión del currículum vitae del ciudadano **Carlos German Loeschmann** Morenos, se desprende que es postulado por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C. satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria. Adjunta veintitrés constancias con las que acredita conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La ciudadana **María Gabriela Sierra Palacios** es postulada por tres organizaciones que acreditan su legal constitución y el mandato correspondiente: 1. Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración. 2. Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla. 3. Universidad Anáhuac, Puebla. la interesada reúne los requisitos legales y de la Convocatoria, y presenta los documentos requeridos con los que justifica la experiencia, conocimientos y trayectoria en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, razón por la cual cumple con lo establecido tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Convocatoria.

La ciudadana **Montserrat Reyes Alfaro** es postulada por Generación Puebla con Valor A.C., acredita su legal constitución y mandato. Anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y acredita con cinco constancias conocimiento y experiencia en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

Después de la revisión del expediente del ciudadano **Francisco Ramírez Velázquez**, postulado por su propio derecho, encontramos que no adjunta soporte documental que acredite que cuenta con conocimientos en la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, derivado de lo anterior, no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de mérito, así como en la Ley de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Puebla.

De la revisión del currículum vitae de la ciudadana **Laura Marcela Carcaño Ruíz**, se desprende que es postulada por su propio derecho y, además, satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria y acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

En este tenor, el ciudadano **Jorge Luis Lima Villegas** se postula por su propio derecho y cumple con los requisitos señalados en la Ley y la Convocatoria. Presenta soporte

documental con dieciocho constancias que acreditan conocimiento y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El ciudadano **José Miguel Luna Lozano** satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y es postulado por su propio derecho. Acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

El ciudadano **Antonio Torres Porras** es propuesto por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C., presenta el acta constitutiva de la asociación civil, anexa veintidós constancias con los cuales acredita conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, reúne los requisitos legales y de la Convocatoria, razón por la cual cumple con lo establecido tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Convocatoria.

El ciudadano **José Ramón Campillo Díaz** no satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, ya que en su documentación presentada no anexa la documentación con la que acredite contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales, por lo tanto, no cumple con la BASE TERCERA PUNTO 4 de la Convocatoria.

El ciudadano **Adrián Israel Ocampo Jiménez** es postulada por su propio derecho, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y acredita con diecisiete constancias tener experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

En este orden y una vez que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determina que las ciudadanas y ciudadanos propuestos, que deben ser considerados en el procedimiento de selección para integrar la terna a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Puebla, son los que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido paterno:

No.	Nombre	Proponente (s)
1.	BALDERAS HUESCA RITA ELENA	Por su propio derecho.
2.	CARCAÑO RUÍZ LAURA MARCELA	Por su propio derecho.
3.	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	Postulada por Mesa Redonda Panamericana Puebla de los Ángeles A.C.
4.	GARCÍA BLANCO FRANCISCO JAVIER	Postulado por la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala.
5.	GUEVARA MORENO ALFONSO	Postulado por su propio derecho.
6.	LIMA VILLEGAS JORGE LUIS	Postulado por su propio derecho.
7.	LOESCHMANN MORENO CARLOS GERMAN	Postulado por la Escuela Libre de Derecho de Puebla. A.C.
8.	LUNA LOZANO JOSÉ MIGUEL	Postulado por su propio derecho.
9.	OCAMPO JIMÉNEZ ADRIÁN ISRAEL	
10.	PIMENTEL MENDEZ NORMA ESTELA	Postulada por Antena Azteca S.A de C.V. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Puebla, Sinergia Fundación Comunitaria, Institución de Beneficencia Privada, Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Universidad Anáhuac. Todos por un México Mejor A.C.
11.	REYES ALFARO MONTSERRAT	Postulada por Generación Puebla con Valor A.C.
12.	SIERRA PALACIOS MARÍA GABRIELA	Postulada por la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla y Universidad Anáhuac Puebla.
13.	TORRES PORRAS ANTONIO	Postulado por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C.

IV. Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción V y las Bases sexta, séptima y octava denominadas "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER", "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, es función de esta Comisión proceder al desahogo de las comparecencias correspondientes, por lo que a continuación en estricto orden alfabético por apellido paterno se señala el nombre, fecha y hora en que habrán de comparecer las y los ciudadanos que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos ante las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. En este orden de ideas, las y los comparecientes deberán presentarse a las 9:20 horas para su registro e identificación, para su posterior comparecencia en la Sala número 3 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito, en Avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla; en tal virtud se determina que la lista respectiva es la siguiente:

No.	Nombre	Fecha	Hora
1.	BALDERAS HUESCA RITA ELENA	Martes 13 de diciembre de 2016	9:30 a 9:45
2.	CARCAÑO RUÍZ LAURA MARCELA	Martes 13 de diciembre de 2016	9:45 a 10:00
3.	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	Martes 13 de diciembre de 2016	10:00 a 10:15
4.	GARCÍA BLANCO FRANCISCO JAVIER	Martes 13 de diciembre de 2016	10:15 a 10:30
5.	GUEVARA MORENO ALFONSO	Martes 13 de diciembre de 2016	10:30 a 10:45
6.	LIMA VILLEGAS JORGE LUIS	Martes 13 de diciembre de 2016	10:45 a 11:00
7.	LOESCHMANN MORENO CARLOS GERMAN	Martes 13 de diciembre de 2016	11:00 a 11:15
8.	LUNA LOZANO JOSÉ MIGUEL	Martes 13 de diciembre de 2016	11:15 a 11:30
9.	OCAMPO JIMÉNEZ ADRIÁN ISRAEL	Martes 13 de diciembre de 2016	11:30 a 11:45
10.	PIMENTEL MENDEZ NORMA	Martes 13 de diciembre de 2016	11:45 a 12:00

	ESTELA		
11.	REYES ALFARO MONTSERRAT	Martes 13 de diciembre de 2016	12:00 a 12:15
12.	SIERRA PALACIOS MARÍA GABRIELA	Martes 13 de diciembre de 2016	12:15 a 12:30
13.	TORRES PORRAS ANTONIO	Martes 13 de diciembre de 2016	12:30 a 12:45

Igualmente, en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción V de la Ley de la materia y el punto 2 de la Base octava denominada "DE LAS COMPARECENCIAS" de la Convocatoria, la comparecencia se desarrollará en un lapso de hasta quince minutos por cada una de las y los comparecientes, tiempo en el que se expondrán los puntos centrales del ensayo presentado y responderán a las preguntas que se les formulen, versando los cuestionamientos respecto de los conocimientos, que tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis y publicada el veinticinco de noviembre del mismo año en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado, y en el portal electrónico o sitio web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Síntesis", y "Milenio", se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentadas y admitidas las propuestas contenidas en la lista que se establece en el considerando tercero de este Acuerdo, relativas a las y los ciudadanos propuestos para desempeñarse como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en los términos previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 29 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en las Bases de la citada Convocatoria, elabora e integra la lista que contiene los nombres de las y los ciudadanos propuestos que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose para este efecto el lugar, fecha y hora en que deberán de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto de esta resolución.

TERCERO.- Publíquese la lista de mérito con los nombres de las personas que comparecerán, en la oficina de la Secretaría General de este Poder Legislativo y en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2016

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
P R E S I D E N T E

DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA
MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
V O C A L

DIP. PATRICIA LEAL ISLAS
V O C A L

DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
V O C A L

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
V O C A L

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE TIENEN POR PRESENTADAS Y ADMITIDAS LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LA LISTA QUE SE ESTABLECE EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE ACUERDO, RELATIVAS A LAS Y LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA DESEMPEÑARSE COMO COMISIONADAS Y/O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.